



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 06 -2017-CDLO

Los Olivos, 29 de marzo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 005-2017-MDLO/CEPP de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, los Artículos 22° y 24° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establecen que, la Contabilidad del Sector Público se configura como un Sistema de Información Económica, Financiera y Presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto, y tiene como alcance las entidades del Gobierno General comprendidas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, lo dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28° de la mencionada Ley establece que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. Dicho documento debe ser presentado al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 36-2017-MDLO/GAF/SGC de fecha 08 marzo de 2017 de la Subgerencia de Contabilidad se remite los Estados Financieros y Notas Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, posteriormente se presentara en Carpeta Física a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Informe N° 099-2017-MDLO-GAJ de fecha 20 de marzo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de elevar al Concejo Municipal, los Estados Financieros y Notas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016;

Que, a través del Informe N° 040-2017-MDLO/GPP de fecha 16 de marzo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Racionalización, se remite la Propuesta de memoria Institucional 2016-MDLO a Gerencia Municipal, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización;

Que, mediante el Informe N° 043-2017-MDLO/GPP/SGPR de fecha 16 de marzo de 2017 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, órgano encargado de formular la Propuesta de Memoria Anual Institucional, se coordinó con las unidades orgánicas para su elaboración e implementación de la Memoria Anual Institucional 2016;

Que, con Informe N° 104-2017-MDLO/GAJ de fecha 23 de marzo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de elevar al pleno del Concejo Municipal la Memoria





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 06 -2017-CDLO

Anual Institucional 2016, el mismo que deberá ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de marzo del presente año;

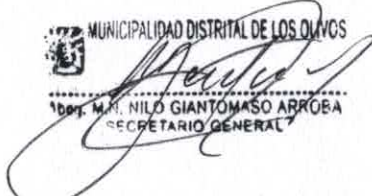
Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° numeral 17), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Notas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 y la Memoria Institucional 2016 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que en anexos forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y a la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD en lo que sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL, a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 D^{ña} N. NILO GIANDOMASO ARROBA
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 PEDRO M. DEL ROSARIO RAMÍREZ
 ALCALDE